



DECRETO N° 4431

LAJA, diciembre 16 de 2009.-

VISTOS:

- 1.- Convenio de Pago N° 203 de fecha 16.12.2009, celebrado entre la Municipalidad de Laja, Depto. Administración y Finanzas y Don CRESCENCIO BERNARDO RIQUELME PINTO, RUT: 10.929.303-2, firmado ante notario;
- 2.- Ordenanza Municipal, sobre derechos municipales, por servicios, concesiones o permisos otorgados;
- 3.- Ley 3.063 sobre Rentas Municipales;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad del Municipio de poder ayudar a sus contribuyentes a realizar las sepultaciones en el Cementerio de Laja.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** el convenio de pago N° 203, de fecha 16.12.2009, celebrado entre la Municipalidad de Laja y Don CRESCENCIO RIQUELME PINTO, por el concepto de Derecho de Sepultura en Tierra No Preferencial Perpetuo 3 m², cadáver de Miguel Ángel Riquelme Lastra, por un monto de \$ 165.884.
- 2.- **ORDENESE** al Depto de Administración y Finanzas, al momento de suscribir el convenio con el contribuyente, girar orden de ingreso por abono mínimo de \$ 33.200 y el saldo en 06 cuotas de \$ 22.114.- más IPC y el 1½ por cada fracción de mes en caso de mora del todo o parte de la deuda.
- 3.- **REMITANSE** copia del presente Decreto al Depto. Administración y Finanzas y Control.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JAQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL


VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/MGV/ARD/clis 16/12/09

DISTRIBUCION:!

- Archivo SS.MM.
- Archivo Depto. Administración y Finanzas
- Archivo Control